

AB. XAVIER LARREA NOWAK  
Notario Público XLI -Guayaquil

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA LATINOEXPRESS S.A.- - -  
CUANTIA: US\$ 4,200.00.- - - - -**



1 En la Ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
2 nombre del Guayas, a los veinticuatro días del  
3 mes de Marzo del dos mil quince, ante mí, Abogado XAVIER  
4 LARREA NOWAK, Notario Público Titular Cuadragésimo  
5 Primero de éste Cantón, comparece el señor ERNESTO  
6 MARTIN FIGARI QUIÑONES, de estado civil casado, de  
7 ocupación ejecutivo, de nacionalidad peruana, domiciliado  
8 en esta ciudad, su calidad de Gerente General y  
9 representante legal de la compañía LATINOEXPRESS S.A.,  
10 calidad que acredita con su nombramiento debidamente  
11 inscrito que se adjunta como documento habilitante.- El  
12 compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y  
13 contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien  
14 instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la  
15 que procede con amplia y entera libertad para su  
16 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR**  
17 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se  
18 encuentra a su cargo sírvase incorporar una de Aumento  
19 de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía  
20 Anónima LATINOEXPRESS S.A., contenida en las siguientes  
21 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece  
22 otorgamiento y suscripción de la presente escritura el  
23 señor ERNESTO MARTIN FIGARI QUIÑONES de estado  
24 civil casado, Ejecutivo y como Gerente General de la



*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 compañía LATINOEXPRESS S.A., cuya representación legal  
2 ejerce, según se acredita con el nombramiento que  
3 debidamente inscrito se acompaña a la presente y quien  
4 obra autorizado por la Junta General de Socios de la  
5 Compañía. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura  
6 pública otorgada ante el Notario Titular Décimo Séptimo  
7 del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda,  
8 el siete de Octubre de mil novecientos noventa y siete, la  
9 misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón  
10 Guayaquil el día veinticinco de noviembre del mismo año,  
11 se constituyó la Compañía Anónima LATINOEXPRESS S.A.,  
12 con un capital social de cinco millones de sucres; B)  
13 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
14 Titular Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado  
15 Gustavo Cañarte Arboleda, el diecinueve de Marzo del dos  
16 mil uno, la compañía CONVIRTIO su capital social de  
17 sucres a dólares, Aumento su capital a la suma de  
18 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y  
19 reformo parcialmente su Estatuto Social; la misma que se  
20 inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
21 día siete de Mayo del mismo año, C) Mediante Escritura  
22 pública otorgada ante el Notario Titular Décimo Séptimo  
23 del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda,  
24 el cuatro de Noviembre del dos mil diez, la Junta General  
25 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
26 LATINOEXPRESS S.A. "EN LIQUIDACION", en sesión  
27 celebrada el veintisiete de Octubre del dos mil diez.  
28 Resolvió reactivar la compañía, por haber superado las



AB. XAVIER LARREA NOWAK  
Notario Público XLI - Guayaquil

1 causales por las cuales se declaró disuelta, la misma se  
2 inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón  
3 Guayaquil el veintiuno de Diciembre del dos mil diez.

4 TERCERA: RESOLUCION.- La Junta General Universal  
5 Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
6 LATINOEXPRESS S.A., celebrada el Dos de Septiembre del  
7 año dos mil catorce, con el voto unánime de sus accionistas  
8 Resuelve: Uno) Formalizar y dejar establecido su única  
9 actividad en la escritura de constitución de la compañía,  
10 procediendo así a la Reforma de la misma, en su  
11 CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO  
12 SOCIAL, siendo este demasiado amplio y general  
13 REEMPLAZANDO TODO LO CONTEMPLADO EN DICHO  
14 ARTÍCULO POR LO SIGUIENTE: OBJETO SOCIAL.- La  
15 compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de  
16 carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las  
17 disposiciones de la ley orgánica de Transporte Terrestre,  
18 Transito y seguridad Vial, sus reglamentos y las  
19 disposiciones que emitan los organismos competentes en  
20 esta materia. Para cumplir con su Objeto Social, la  
21 compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y  
22 mercantiles permitidos por la Ley relacionado con el  
23 mismo. Dos) Aumentar el Capital Social de la  
24 compañía en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS  
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
26 4,200.00 ), mediante la emisión de cinco mil nuevas  
27 acciones en el monto resuelto y acordado en la mencionada  
28 Junta General, de tal suerte que una vez aprobada el

*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 aumento de capital social de la Compañía, este se  
2 incrementa a la suma de cinco mil dólares de los Estados  
3 Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de un  
4 valor nominal de un dólar cada una; así también se  
5 incrementó el capital autorizado de la compañía en la  
6 suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de  
7 América, reformando los Estatutos Sociales, en el Capítulo  
8 Segundo: ARTICULO QUINTO.- CUARTA: REFORMA.- Con  
9 los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y  
10 dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General  
11 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
12 LATINOEXPRESS S.A., en la sesión celebrada el día Dos de  
13 Septiembre del año dos mil catorce, yo ERNESTO MARTIN  
14 FIGARI QUIÑONES, en mi calidad de Gerente General de la  
15 Compañía declaro: a) Que queda Reformado el Artículo  
16 Segundo de los Estatutos Sociales en los términos que  
17 aparecen en la referida Acta de Junta General  
18 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día  
19 Dos de Septiembre del año dos mil catorce; b) Que queda  
20 aumentado el capital social de la compañía en la suma de  
21 CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
22 UNIDOS DE AMERICA ( \$ 4,200.00), de tal suerte que una  
23 vez perfeccionado el presente aumento de capital, la  
24 compañía tendrá un capital suscrito de cinco mil dólares  
25 de los Estados Unidos de América, aumento que se lleva a  
26 efecto en la forma y en los términos que constan en el Acta  
27 de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
28 celebrada el día Dos de Septiembre del año dos mil

Guayaquil, octubre 5 del 2011

Señor

ERNESTO MARTIN FIGARI QUINONES  
Código:



Estimado señor:

Complace informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía LATINOEXPRESS S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegido a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso estatuario de CINCO años.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

La compañía se constituyó mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda, el 07 de Octubre de 1957 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de Noviembre de 1997.

Adjunto le comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Abg. Xavier Larrea Novak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Maria M. Barona*

LA MARIA TAMA VIVIEZA DE FIGARI

RESIDENTE

Yo, *Maria M. Barona*, Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LATINOEXPRESS S.A., para el cual he sido elegido y declaro que soy de nacionalidad peruana, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil, en las calles Circunvalación Norte No.514; y que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil octubre 5 del 2011.

ERNESTO MARTIN FIGARI QUINONES

C.I. 0000000000000



NUMERO DE REPERTORIO: 62.895  
FECHA DE REPERTORIO: 07/oct/2011  
HORA DE REPERTORIO: 10:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LATINOEXPRESS S.A., a favor de ERNESTO MARTIN FIGARI QUINONES, a foja 92.786, Registro Mercantil número 18.257.

ORDEN 6095



XAVIER RODAS GARCES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

S

REVISADO POR: *[Signature]*

LO CERTIFICO, DE CONFORME  
AL DOCUMENTO QUE ME HA  
SIDO PRESENTADO

GUAYAQUIL



*[Signature]*  
Ernesto Martín Figari Quinones

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 092346461-4  
APELLIDOS Y NOMBRES FIGARI QUIÑONES ERNESTO MARTIN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
País  
Código  
FECHA DE NACIMIENTO 1997-09-03  
NACIONALIDAD PERUVANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
CARLA  
TARMA VINDUEZA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN AFODERADO

E43-13V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FIGARI ECHENANDIA ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUIÑONES CHAVEZ VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUAYAQUIL 2012-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

155

155 - 0091

0923464614

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
FIGARI QUIÑONES ERNESTO MARTIN

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
GUAYAQUIL PARQUI ZONA 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Novak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO  
EN  
BLANCO

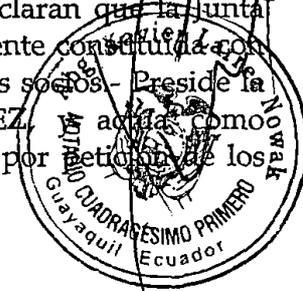


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA LATINOEXPRESS S.A.-**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, a los Dos días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, a las once horas, encontrándose reunidos en el local social de la Compañía LATINOEXPRESS S.A., ubicada en la oficina ubicado en la parroquia PASCUALES COOPERATIVA ASSA BUCARAM BARRIO PASCUALES SOLAR 14 MANZANA 294, los señores socios de la empresa: ERNESTO MARTIN FIGARI QUIÑONEZ, propietario de 799 acciones; y, el señor CARLOS DANIEL DE CASTRO TAMA, propietario de 1 acción.- Con lo que se haya representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, en virtud de lo cual deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas; asimismo por unanimidad aceptan tratar acerca de los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre el cambio de OBJETO SOCIAL de la compañía, que se dedicara exclusivamente al Transporte de carga Pesada a nivel nacional, reformando el Estatuto Social de la compañía en su CAPITULO PRIMERO: ARTICULO SEGUNDO: EL OBJETO SOCIAL;
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la Compañía;
- 3.- Conocer y resolver sobre la forma de pago del aumento de capital y adquisición de las nuevas participaciones;
- 4.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía, en el CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS;
- 5.- Conocer y resolver sobre cualquier otro punto que tenga relación con los puntos anteriores.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas por el artículo 238 en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías, se declaran que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los socios.- Preside la sesión el señor ERNESTO MARTIN FIGARI QUIÑONEZ, y actúa como Secretario el señor CARLOS DANIEL DE CASTRO TAMA por petición de los accionistas.-



*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Una vez que por Secretaría se ha formado la lista de los asistentes y se ha comprobado la calidad de socios de cada uno de ellos, El Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión.-

De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día; en este estado de la sesión el señor ERNESTO MARTIN FIGARI QUIÑONEZ indica a los accionistas que CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR NUESTRA NUEVA ACTIVIDAD EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ES NECESARIO PROCEDER A LA REFORMA DEL CAPITULO PRIMERO EN SU ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, POR SER MUY AMPLIO Y GENERAL REEMPLAZANDO TODO LO CONTEMPLADO EN DICHO ARTÍCULO POR EL SIGUIENTE TEXTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la ley orgánica de Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su Objeto Social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con el mismo.- Luego de tener conocimiento todos los accionistas y luego de varias deliberaciones, aprueban el cambio del objeto social, y se solicita se dé trámite a la Legalización en el organismo Regulador. Toma la palabra el Presidente y pasa a tocar el Segundo Punto a tratar, menciona que luego de haber hecho el cambio de Objeto Social sería necesario aumentar el capital social de la Compañía en un monto más acorde con el nuevo objeto social, que dicho incremento podría ser en la suma de cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que con el mencionado incremento la Compañía alcanzaría un capital suscrito de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Concluida la intervención del mencionado socio, esta moción es apoyada por los accionistas, quienes luego de deliberar por un corto espacio de tiempo, aprueban dicha moción, en virtud de lo cual la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el voto unánime de sus integrantes, resuelven lo siguiente: UNO.-) Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 4.200 nuevas acciones de un dólar cada una, en concordancia con el aumento de capital acordado, de tal suerte que una vez aprobado el aumento de capital, la compañía tendrá un capital pagado de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de un dólar cada una.- DOS) Que el aumento de capital aprobado se lo pague en el cien por ciento de su valor, de la siguiente manera: Que los cuatro mil doscientos dólares se lo pague en dinero efectivo que será contabilizado en los libros contables de la compañía.- TRES) Que las nuevas acciones producto del aumento de capital acordado, considerando que el accionista ERNESTO MARTIN FIGARI QUIÑONEZ tiene su derecho de preferencia adquiere todas las nuevas acciones, esto es, las cuatro mil doscientas nuevas acciones.-CUATRO) Como consecuencia del aumento de capital acordado, una vez que el Aumento de Capital sea aprobado, los accionistas de la Compañía serán

propietarios de las acciones en la siguiente proporción: ERNESTO MARTIN FIGARI QUIÑONES, 4.999 acciones; y, CARLOS DANIEL DE CASTRO TAMA, 1 acción.

Aprobado como se encuentran los puntos anteriores la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve así mismo, que se reformen el Estatuto Social de la Compañía, en el CAPITULO SEGUNDO: Artículo Quinto DEL CAPITAL: El Capital Suscrito; y El Capital Autorizado.- El capital suscrito y pagado es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la cero cero uno a las cinco mil inclusive, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.- Capital Autorizado.- Se fija el Capital Autorizado en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La Junta General de Accionistas resuelve asimismo autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todos los actos tendientes al perfeccionamiento legal de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales, así también en lo concerniente con el punto QUINTO la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas autoriza al Gerente General de la compañía para que pueda vender y transferir bienes inmuebles que se encuentren registrados a nombre de la empresa, pacte precio por personas interesadas, reciba el valor de la compra y suscriba los instrumentos públicos y privados correspondientes, entre ellos Escrituras Públicas de compraventa, promesas de compraventa y cualquier otro documento relacionado con esta clase de negociación.-

No habiendo más asuntos puestos a la consideración de la Junta, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho ésta, se reinstala la sesión con el mismo número de accionistas asistentes y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificación de ninguna clase, con lo que se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con cincuenta minutos.- Firmando para constancia todos los socios presentes.

*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



  
ERNESTO M. FIGARI QUIÑONES  
PRESIDENTE

*Carlos De Castro*  
CARLOS DANIEL DE CASTRO  
SECRETARIO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.-

Guayaquil, 2 de Septiembre del 2014.-

*Carlos De Castro*  
CARLOS DANIEL DE CASTRO TAMA  
SECRETARIO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





Agencia  
Nacional  
de Tránsito



**RESOLUCIÓN No. 003 -RE-2015-CTE-ANT**

**REFORMA DE ESTATUTO  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ingreso No. CTE-CTTTSV-DTP-2014-3110-E de fecha 23 de septiembre de 2014, el representante de la compañía denominada "**LATINOEXPRESS S.A.**" con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social;

Que, la compañía denominada "**LATINOEXPRESS S.A.**", es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 01-G-IJ-0004377, de fecha 02 de mayo del 2001, de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de noviembre de 1997;

Que, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada "**LATINOEXPRESS S.A.**", mediante acta de fecha 02 de septiembre del 2014, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía;

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable N° 1069-CP-14-CTE-CTTTSV-DTP de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito por la servidora Fresia Bustamante Mejía, Asistente Administrativo II, y aprobado en todas sus partes por la señora María Auxiliadora Guizado Zúñiga, Directora de Transporte Público Subrogante, mediante Memorando No. CTE-CTTTSV-DTP-2014-0841-M, de fecha 05 de noviembre del 2014, "...recomienda aprobar el Informe de Factibilidad Pre Obligatorio para otorgar La Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada en formación, denominada "**LATINOEXPRESS S.A.**", domiciliada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas"; y de la rectificación suscrito por la abogada Karen Solórzano Delgado, Directora de Transporte Público, la cual subsana el error de tipeo del Memorandum N° 050-CTE-15-CTTTSV-DTP, de fecha 20 de febrero del 2015, "...recomienda aprobar el informe de factibilidad Pre Obligatorio para otorgar la Reforma de Estatuto de la Compañía de Transporte de Carga Pesada en formación, denominada, "**LATINOEXPRESS S.A.**"..."

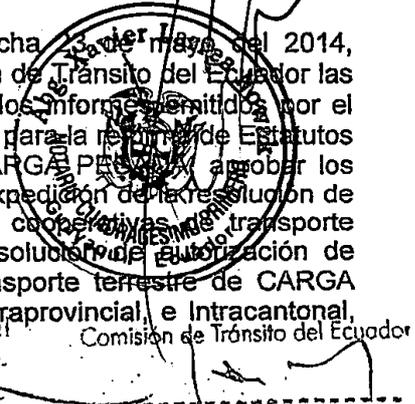
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 427-TCP-AJ-CTE-2015 de fecha 23 de febrero de 2015, "...recomienda a su Autoridad, la emisión del informe previo favorable para la Reforma de Estatutos solicitada de la compañía denominada "**LATINOEXPRESS S.A.**", y que esta se transforme como compañía de transporte terrestre de carga pesada";

Que, mediante la Resolución N°.058-DIR-2014-ANT, de fecha 13 de mayo del 2014, expedida por el Directorio de la ANT, se delega a la Comisión de Tránsito del Ecuador las siguientes facultades para; Aprobar, cuando sea requerido, los informes emitidos por el Departamento Técnico, previo la emisión del Informe Jurídico, para la reforma de Estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de CARGA PESADA; aprobar los informes emitidos por el Departamento Jurídico, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de CARGA PESADA; y, otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de CARGA PESADA dentro del ámbito Intra regional, Interprovincial, Intraprovincial, e Intracantonal,

*Ab. Xavier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

11 MAR 2015

que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario



*Ab. Jorge Zea Medina*  
ANALISTA DE SECRETARIA GENERAL



Agencia  
Nacional  
de Tránsito



en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

#### RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía denominada "**LATINOEXPRESS S.A.**" con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

#### REFORMAS.-

##### Redacción Actual.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Construcción, reparación y decoración de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación aérea y aeropuertos y obras civiles en general; fiscalización, diseño, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con la ingeniería civil, mecánica, eléctrica, sanitaria, hidráulica y con la arquitectura y urbanística en general..."

##### Redacción Propuesta.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, podrá suscribir toda clase de contratos permitidos por la Ley relacionado con el objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO SEGUNDO**, del Estatuto, con este nuevo texto:

##### Redacción Final: (ARTICULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

Que, en informe No. 427-TCP-AJ-CTE-2015 de 23 de febrero del 2015, en el apartado "IV Observaciones", el Asesor Jurídico de la Comisión de Tránsito del Ecuador, manifiesta: "4.1.- El Proyecto de Minuta de reforma de estatuto, cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito."

La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

4.2.- La cláusula del objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los

copla del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE  
RESOLUCIÓN No. 003-RE-2015-CTE-ANT  
LA COMISION DE LATINOEXPRESS SIA  
al que me remita en caso necesario



Agencia  
Nacional  
de Tránsito



*Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social”.*

4.3.- Así mismo, en la en la escritura definitiva deberá agregarse lo siguiente:

*Art...- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Comisión de Tránsito del Ecuador, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito, no es ni en todo ni en parte, propiedad de la operadora.*

*Art...- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe técnico favorable emitido por la CTE.*

*Art...- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.*

*Art...- Para efecto de la prestación del servicio de transporte, deberán cumplirse normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por la normativa vigente y organismos competentes, los mismos que deberán cumplirse previamente.”*

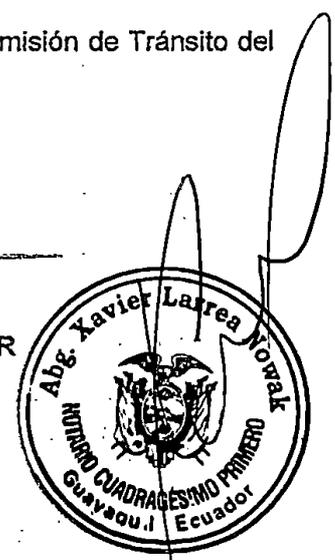
2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía “LATINOEXPRESS S.A.”.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los dos días del mes de marzo del dos mil quince.

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*

Ing. Michel Doumet Chedraui  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR



LO CERTIFICO:

Dr. Tarquino Medina Antepara  
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE RESOLUCIÓN No. 003-RE-2016-CTE-ANT "LATINOEXPRESS S.A." que me refirió en caso necesario.

MGI.  
1 MAR 2015

Comisión de Tránsito del Ecuador  
*[Handwritten signature]*  
Ab. Jorge Zea Medina  
ANALISTA DE SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0917199747	DE CASTRO TAMA CARLOS DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 <sup>000</sup>	N
2	0923464614	FIGARI QUIÑONES ERNESTO MARTIN	PERU	EXT. RESIDENTE	\$ 799 <sup>000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En ningún caso esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna de las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables, para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 11 mar 2015 15:23:43 -0500

La obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar la autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



50000195669



Abg. Xavier Larrea Novak  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	LATINOEXPRESS S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	79477
RUC:	0991421009001
CAPITAL SOCIAL:	800.00
DIRECCIÓN:	ATRAS ESCUELA GENERACION 2000 Y MANZANA 294 No. SOLAR 14 BARRIO:
TELÉFONO:	0999605590
DOMICILIO:	GUAYAQUIL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO HA CUMPLIDO
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	25/11/2047

En virtud de la responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías, certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

Ab. Xavier Larrea Fowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMER  
DEL CANTON GUAYAQUIL



FECHA DE EMISIÓN: mié, 3 sep 2014 19:27:28 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.jpportaldeinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.jpportaldeinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



CXAB0273263



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA LATINOEXPRESS S.A. "EN LIQUIDACION"**

Se comunica al público que la compañía **LATINOEXPRESS S.A. "EN LIQUIDACION"** se reactivó por escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Séptima del Cantón Guayaquil, el 4 de noviembre del 2010. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.10 0008257** del **29 NOV 2010**

El capital suscrito actual de la compañía es de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América.

Guayaquil, **29 NOV 2010**

**Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



**RS/ Anita**  
Exp. No. 79477  
T# 50862-10

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0991421009001  
**RAZON SOCIAL:** LATINOEXPRESS S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** LA INEXPRESS S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** FIGARI QUIÑONES ERNESTO MARTIN  
**CONTADOR:** BARZOLA AGUIRRE MARJORIE MARINA

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/11/1997      **FEC. CONSTITUCION:** 25/11/1997  
**FEC. INSCRIPCION:** 2/12/1997      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/12/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE CLORO

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: COOP. ASSA BUCARAM Barrio: PASCUALES  
 Número: SOLAR 14 Manzana: 294 Referencia ubicación: ATRAS DE ESCUELA GENERACION 2005 Telefono Trabajo:  
 047630047 Fax: 047630040 Celular: 0991421006

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**DEBERES TRIBUTARIOS:**

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**CIUDAD:** GUAYAQUIL      **CERRADOS:** 0  
**INSIDICION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**SRI** Se verifica que los documentos de pago y certificado de votación en girados presentados, pertenecen al contribuyente.  
**Fecha:** 03 DIC 2013  
 Firma del Servidor Responsable: \_\_\_\_\_  
 Usuario: \_\_\_\_\_ Agencia: **WTC**



**DELEGADO DEL R.U.C.**  
**Servicio de Rentas Internas**  
**LITORAL SUR**

*[Handwritten signature of the taxpayer]*

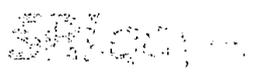
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature of the tax authority official]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos suministrados en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la total responsabilidad legal que de ella se deriva en el Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley 99 RUC.

Usuario: OXOAG30513      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 03/12/2013 14:55:58



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991421009001  
RAZON SOCIAL: LATINOEXPRESS S.A.

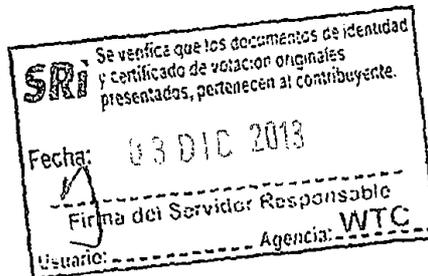
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/11/1997  
NOMBRE COMERCIAL: LATINOEXPRESS FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE CLORO  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CLORO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: COOP. ASSA BUCARAM Barrio: PASCUALES  
Número: SOLAR 14 Referencia: ATRAS DE ESCUELA GENERACION 2000 Manzana: 294 Teléfono Trabajo: 042630047 Fax:  
042630044 Celular: 0983311135



DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 37 Código Sustantivo, Art. 6 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOAC30513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/12/2013 14:55:58

AB. XAVIER LARREA NOWAK  
Notario Público XLI -Guayaquil

1 catorce, cuya copia certificada se agrega a la matriz de este  
2 instrumento como documento habilitante; b) Reformado el  
3 Capitulo Segundo: Artículo Quinto del Capital de los  
4 Estatutos Sociales en los términos que aparecen en la  
5 referida Acta de Junta General Extraordinaria y Universal  
6 de Accionistas celebrada el día Dos de Septiembre del año  
7 dos mil catorce. QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-  
8 En mi calidad de representante legal de la compañía,  
9 declaro bajo juramento lo siguiente: a) Que el aumento de  
10 capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en el cien  
11 por cien de su valor en los términos que se hace constar en  
12 la mencionada Acta de Junta General y Extraordinaria de  
13 Accionistas celebrada el Dos de Septiembre del dos mil  
14 catorce; y, b) Que la mencionada compañía de mi  
15 representación no tiene celebrado ninguna clase de  
16 contratos con el Estado. SEXTA.- MANDATO.- Queda  
17 autorizado el profesional del derecho Abogada MARISOL  
18 TRUJILLO RODRIGUEZ, para que realice todos los actos  
19 conducentes a la legalización del presente acto societario.  
20 Usted señor Notario anteponga y agregue las demás  
21 cláusulas de estilo para la completa validez de este  
22 instrumento. (firmado) Abogado Marisol Trujillo  
23 Rodríguez.- Matrícula número doce mil quinientos ochenta  
24 y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ  
25 LA MINUTA".- En consecuencia el compareciente se ratifica  
26 en el contenido de la minuta inserta, la que de  
27 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública  
28 para que surta sus correspondientes efectos legales.

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

GGH

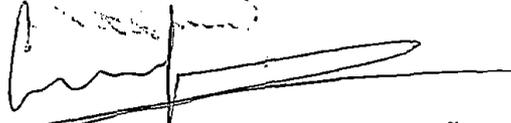


1 cuantía de la presente escritura es tal cual consta en la  
2 matriz de la misma.- El compareciente me exhibió sus  
3 documentos de identificación.- Leída esta escritura de  
4 principio a fin por mí el Notario, en alta voz al  
5 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes  
6 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual  
7 DOY FE.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

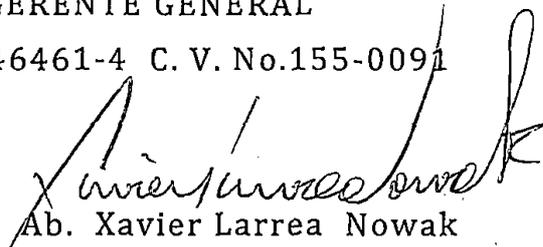
p' Compañía LATINOEXPRESS S.A.

RUC. No.0991421009001



f) ERNESTO MARTIN FIGARI QUINONES  
GERENTE GENERAL

C. I. No.092346461-4 C. V. No.155-0091



Ab. Xavier Larrea Nowak  
Notario XLI - Guayaquil

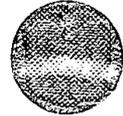
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero  
este **TERCER** TESTIMONIO, que  
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
Guayaquil el:



7 6 MAR 2015  
  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:17.097  
FECHA DE REPERTORIO:09/abr/2015  
HORA DE REPERTORIO:08:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Abril del dos mil quince, queda inscrita: 1.- e Escritura pública que contiene: Fijación de Capital Autorizado y Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **LATINOEXPRESS S.A.**, de fojas 32.773 a 32.801, Registro Mercantil número 1.651. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17097



**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 22 de abril de 2015

REVISADO POR: 

Nº 1112093

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

15 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 14:40 Firma: *[Handwritten Signature]*



Factura: 001-002-000003096



20150901041P01799



NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°: 20150901041P01799							
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE MARZO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LATINOEXPRESS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991421009001		GERENTE GENERAL	ERNESTO MARTIN FIGARI QUIÑONES - GERENTE GENERAL.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4200.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Jenny*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

06/MAY/2015 14:34:27 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 16863-0  
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR  
MOYA

Expediente: 79477

Razón social: RUC: 0991421009001

LATINOEXPRESS S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
UMENTO DE CAPITAL INSCRITA EN EL RM  
21-04-2015

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	197
--	-----